DUPLICADO

89

Ministerio de Defensa
C.S.FF.AA.

Cuerpo Nº 34

ARA

Causa Nº 59

Juzgamiento dispuesto por Decreto 2971/83 de las presuntas infracciones previstas en el Código de Justicia Militar señaladas en las actuaciones e informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur.-

Juzgado de Instrucción Militar Especial

Causa: "Submarino A. R. A. "Santa Fe": Determinación de las circunstancias en que se produjeron las averías, el abandono, la captura y el hundimiento del buque y deslindar las responsabilidades del Comandante de la Unidad". -

EXPTE: SGEM, 3to Nro. 26 "S"/82 (Ofic. COOP, OF9 Nº 24 "S"/82 c/agreg.- Ofic. FASU, 3FY Nº 3/82 "S" y agreg.) (Proceso: JIES, SFE Nro. 1 "S"/982)

Fondo = CEM
Sección = CSFFAA
Caja = 5
Carpeta = 24

SECRETO

CUARTO CUERPO

REPUBLICA ARGENTINA

ARMADA NACIONAL

JUZGADO DE INSTRUCCION ESPECIAL N.º 1

a cargo del Señor Contraalmirante (R.S.)

Don FERNANDO ALBERTO MILIA

y

Secretario Suboficial Mayor Furiel EDUARDO R. ARMELLA

~~*Puerto de*~~ Capital Federal

PROCESO Nº 1/982"S" JIES,AFE

Letra SGEM,3TO **Número** 26"S"/982

Ofic.COOP,OF9 Nº 24"S"/82 y agreg.Ofic. FASU,3FY Nº 3/82"S" y Agreg.

Iniciado el 29 *de* julio *de 19*82

Instruído con motivo de: "SUBMARINO A.R.A. SANTA FE": DETERMINACION DE LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE PRODUJERON LAS AVERIAS, EL ABANDONO, LA CAPTURA Y EL HUNDIMIENTO DEL BUQUE Y DESLINDAR LA RESPONSABILIDAD DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD"

200|IV|1981 — Tall. Gráf. de la [illegible] A.N.

ANEXO XVI DE LA R.L.J.M.A.

INDICE PARA SUMARIOS

DESTINO: SUBMARINO A.R.A. "SANTA FE"

JUEZ DE INSTRUCCION: CONTRAALMIRANTE (RS) D. FERNANDO A. MILIA

SECRETARIO: TENIENTE DE NAVIO D. JULIAN A. SOTOMAYOR

CAUSA QUE ORIGINO EL SUMARIO:

"SUBMARINO A.R.A. "SANTA FE": DETERMINACION DE LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE PRODUJERON LAS AVERIAS, EL ABANDONO, LA CAPTURA Y EL HUNDIMIENTO DEL BUQUE Y DESLINDAR LA RESPONSABILIDAD DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD".-

I — INDICE CRONOLOGICO DE DILIGENCIAS

DILIGENCIA	FOJAS	OBSERVACIONES
Iniciación 4to. cuerpo sumario	601	
Agregar prueba instrumental	670	
Nombramiento comisión asesora	675/6	
Cuestionario	677/9	
Nombramiento Dr. R. E. VINUESA	680	
Nombramiento Dr. I. RUIZ MORENO	681	
Nombramiento CFAU J. A. REILLY	682	
Nombramiento Dr. A. DE LAS CARRETAS	683	
Nombramiento Dr. G. MONCAYO	684	
Prescind. nomb. Dr. E. HERMIDA	684	
Constituir Anexo Nº2	687/8	
Salvando error	689	
Agregar prueba instrumental	721	Película TV británica
Constituir Anexo Nº3	734	
Constituir Anexo Nº4	735	
Agregar documentación	736	
Auto Proces. CC L.C. LAGOS	759/60	
Auto Proces. CC H.A. BICAIN	770/72	
Agregar documentación	786	agregada a Anexo 2
CERRANDO ACTUACIONES 4º CPO.	800	

II — INDAGATORIAS

Grado	M. R.	Nombres y apellidos	Fojas
CCCBIMCD	- -	LUIS CARLOS LAGOS	753/758
CCCBNACD	- -	HORACIO ALBERTO BICAIN	761/770

III — PRISION PREVENTIVA

Grado	M.R.	Nombre y apellido	Carácter	Fojas

2

IV — REBELDIA

Grado	M.R.	Nombre y apellido	Fojas

V — TESTIGOS

Grado	M.R.	Nombre y apellido	Fojas
SSELSU	313472-5	ROGELIO V. TORRES	645/645v.
SSOPSU	311662-8	NESTOR S. ACOSTA	646/649
CIMQSU	345301-1	HUGO V. TISSERA	650/651
CSFUSU	360664-2	RAUL E. JAIME	652/658
TFCBIMCD	- -	EDUARDO M. ALVAREZ	659/662
TFCBIMCD	- -	GUSTAVO A. RICHARDSON	663/669
VACBNACD	- -	JUAN JOSE LOMBARDO	690/2-699/
CACBNACD	- -	GUALTER O. ALLARA	693/5-716/
CNCBNACD	- -	EULOGIO MOYA LATRUBESSE	696/8-708/
TNCPME	- -	ARTURO M. GATICA	773/76
ALCBNACD	- -	JORGE ISAAC ANAYA	776/78-
CLCBNACD	- -	EDGARDO A. OTERO	779/81- 845/8.

VI — DOCUMENTOS AGREGADOS

DOCUMENTO	fojas
Ofic. 15"S"/82 JIES,SFE Destin. SIN r/pérdidas	602
Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 77/82	
Ofic. 16"S"/82 JIES,SFE Destin. SIN r/pérdidas	603
Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 101/102	
Ofic. 13"S"/82 JIES,SFE Destin. CEJA s/plazo de ley	604
Contest.	604
Ofic. 17"S"/82 JIES,SFE Destin. JEMGA r/pérdidas	605
Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 118/137	
Ofic. 18"S"/82 JIES,SFE Destin. JEMGA r/pérdidas	606
Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 113/114	
Ofic. 19"S"/82 JIES,SFE Destinat. COFUERSUB r/pérdidas	607
Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 83/87	
Ofic. 20"S"/82 JIES,SFE Destinat. COFUERSUB r/pérdidas	608
Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 88/100	
Ofic. 21"S"/82 JIES,SFE Destinat. DIELASUB r/pérdidas	609
Contest. Anexo Nº2 Agregad. Nº1 fs. 103/104	
Ofic. 22"S"/82 JIES,SFE Destinat. DIELASUB r/pérdidas	610
Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 105/106	
Ofic. 23"S"/82 JIES,SFE Destinat. Arsenal Mar del Plata	611
r/pérdidas. Contest. Anexo Nº2 Ag. Nº1 fs.107/112	
Ofic. 24"S"/82 JIES,SFE Destin. DIAN r/pérdidas	612
Contest. Anexo Nº2 Ag. Nº1 fs. 115/117 - 144/175	
Ofic. 25"S"/82 JIES,SFE Destin. DGMN r/pérdidas	613
Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 29/57	
Ofic. 26"S"/82 JIES,SFE Destin. COFLOMAR r/pérdidas	614
Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 26/28	
Ofic. 27"S"/82 JIES,SFE Destin. COFLOMAR r/pérdidas	615
Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 10/16	
Ofic. 28"S"/82 JIES,SFE Destin. DICE r/pérdidas	616
Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 1/3	

V - TESTIGOS (Continuación)

VACBNACD	- -	ALBERTO G. VIGO	782/84-794/
CLCBIMCD	- -	CARLOS A. C. BUSSER	789/90-799

V/1 SIN JURAMENTO

TNCBNACD	- -	ALFREDO M. ASTIZ	744/752

Indagatoria

CC	HORACIO A BICAIN	761/769 v
CC IM	LUIS CARLOS LAGOS	753/758

VI - DOCUMENTOS AGREGADOS (Continuación)

Expte. 2"S"/82 JIES,SFE Destin. JUZGAESPECIAL r/~~informe metereológico.-~~ pidiendo luminosidad en [illegible]	617/618
Expte. 11"S"/82 JIES,SFE Destin. JUZGAESPECIAL r/coordenadas geográficas.-	619/620
Expte. 14"S"/82 JIES,SFE Destin. JUZGAESPECIAL r/pérdida.-	621/631
Ofic. 29"S"/82 JIES,SFE Destin. AGRUP. BUZOS TACT. Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 63/67	632
Ofic. 28bis"S"/82 JIES,SFE Destin. DISAN r/pérdida Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 138/143	633
Ofic. 30"S"/82 JIES,SFE Destin. COFUERSUB r/pérdida Contest. Anexo Nº2 Agregado Nº2 fs. 1/92	634
GFH 250930 Destin. JEBAMAR r/citación	635
GFH 251410 Destin. JEBAMAR r/citación	636

VI - DOCUMENTOS AGREGADOS (Continuac.)

GFH 251400 Destin. ESOA r/citación fs. 637	637
Ofic. 33"S"/82 JIES,SFE Destin. SICO r/material fs. 638 Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 68/74	638
Ofic. 34"S"/82 JIES,SFE Destin. SICO r/material fs. 639 Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 75/76	639
Ofic. 35"S"/82 JIES,SFE Destin. JESERHIDRO r/material fs. 640 Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 58/62	640
Ofic. 36"S"/82 JIES,SFE Destin. JESERHIDRO r/material fs. 641 Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 17/20	641
Ofic. 31"S"/82 JIES,SFE Destin. Esc. Buceo r/material fs. 642 Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 4/9	642
Ofic. 32"S"/82 JIES,SFE Destin. JEBAMAR r/material fs. 643 Contest. Anexo Nº2 Agreg. Nº1 fs. 22/25	643
GFH 261502 Destinat. JUZGAESPECIAL s/citación fs. 644	644
Agreg. Prueba/"Revista Internacional de Defensa" fs. 671	671/6
Ofic. 1/82"C" CGABI,NETEA Promot. Min. RR.EE. Destin. JUZGAESPECIAL r/designación perito fs. 685	685/686
Agreg. Prueba/Fotocopias de escenas del film documental "Battle for the Falklands" fs. 722	722/732
Agreg. Prueba/Fotocopia de partes determinadas del Informe relacionado con los hechos previos y acciones desarrolladas en la toma de Grytviken (Exp. 5"S"/82 Let. COAA,SFE).- fs. 738	738/743
Anexo Nº3 Informe r/acciones en Puerto Leith (Grup. "A") fs. 734	734
Anexo Nº4 Informe r/acciones en Grytviken (Grup. "G") fs. 735	735
Ofic. 044"S"/82 JIES,SFE Desti. DIHOSRIO r/est. Cabo IBALO fs. 785	785
GFH 291025 Destinat. DIJUSTIVAL r/situación procesal CCIM LAGOS fs. 787	787
GFH 291030 Destinat. DIJUSTIVAL r/situación procesal CCNA BICAIN fs. 788	788
Ofic. 047"S"/82 JIES,SFE Destin. ESOA r/situación procesal CCIM LAGOS fs. 791	791
Ofic. 048"S"/82 JIES,SFE Destinat. JEMGA r/situación procesal CCNA BICAIN fs. 792	792
Ofic. 049"S" JIES,SFE Destinat. DIAP r/situación procesal Capitanes de Corbeta BICAIN y LAGOS fs. 793	793

Declaración sin juramento del señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ.- - - - - - -

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre del año 1982, compareció ante la Sede del Juzgado de Instrucción Militar Especial, el señor Teniente de Navío D. ALFREDO IGNACIO ASTIZ, quién convenientemente citado y advertido que iba a prestar declaración sin juramento, fué exhortado a producirse con verdad en todo cuanto supiere y fuere interrogado.- -

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

PREGUNTADO: Al tenor del artículo doscientos sesenta y siete del Código de Justicia Militar, con excepción del juramento prevenido en su contenido: - - - - - - - - - -

DIJO: - - - Me llamo ALFREDO IGNACIO ASTIZ, soy argentino, de 31 años de edad, estado civil soltero, con domicilio en el Destructor A.R.A. "PY"; soy Teniente de Navío y presto servicios en el Destructor A.R.A. "PY" como Jefe de Artillería. Acredito mi identidad con la Cédula Nro.6.569.510 de la Policía Federal y poseo Matrícula de Revista Nº 005313.- - - - - -

Askmismo manifiesto que en este acto tomo conocimiento del motivo por el cual he sido citado a prestar declaración. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: - - - Funciones que desempeñaba el día 26 de abril de 1982 en Puerto Leith, Isla de San Pedro, Archipiélago Georgias del Sur.- - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, me desempeñaba como Comandante de

[redacted]

la guarnición establecida en dicho puerto desde fines de marzo del mismo año.- - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Porqué autoridad fué investido como autoridad en ese destino.- -

DIJO: Señor Juez, estando destinado como Agregado Naval Ayudante a nuestra Embajada en la República de Sudáfrica recibí orden de regresar al pais para una determinada tarea. Me presenté al señor Capitán de Corbeta NOLTE POLLEDO quien dispuso mi inmediata concurrencia al Comando en Jefe de la Armada. LLegado al Edificio "Libertad" recibí órdenes de presentarme al señor Contraalmirante D. EDGARDO A. OTERO en la Jefatura de Operaciones del Estado Mayor General de la Armada. Este señor Oficial Superior me anticipó que iba a participar en una operación de carácter espâcial sin aclararme el tipo de operación. Recibí órdenes de trasladarme a la Base Naval Mar del Plata donde cumplí un periodo de adiestramiento físico y acuatización por quince días.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

A fines de enero o principio de febrero del corriente año recibí órdenes de presentarme nuevamente a la Jefatura de Operaciones del Estado Mayor donde se constituyó el grupo que había de actuar a mis órdenes y que recibió la denominación de

"ALFA". El grupo recibió adiestramiento en el área del delta del Rio Paraná por un período que se extendió hasta mediados de marzo. En esa fecha se me ordenó trasladarme por vía aérea hasta la Base Naval Ushuaia para embarcarnos en el A.R.A. "BAHIA PARAISO", traslado y embarco que se cumplieron zarpando abordo de dicha unidad en una fecha de la cual no estoy cierto pero que estimo era el 17 de marzo del corriente año. Hasta este momento la tarea a desempeñar me era desconocida y mis instrucciones implicaban que el señor Capitán de Navío CESAR TROMBETTA Comandante de la Agrupación Naval Antártica sería quien me la comunicaría.- - - - -

Después de la zarpada de Ushuaia en fecha que no puedo precisar y por orden del señor Capitán TROMBETTA abrí un sobre que contenía cuatro fojas con otra como anexo Nº1, titulada OPERACIÓN "A" INSTRUCCIONES POLÍTICAS, firmada por el señor Contraalmirante D. EDUARDO MORRIS GIRLING y que son las que el señor Juez me pone de manifiesto incorporadas como folios 21 a 25 del Exped. EMGA,SFY Nº08"S"/82. - -

Durante la navegación, después de la apertura del sobre mencionado más arriba, se recibieron abordo del A.R.A. "BAHIA PARAISO" noticias referentes a incidentes entre el grupo argentino que procedía

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

[redacted]

a recuperar chatarra en Puerto Leith y personal británico. Ante esa situación inquirí al Comandante si mi tarea estaba afectada por estos hechos y fuí informado que no los alteraba. El buque en el cual estaba embarcado hizo escala previa en Bahía Esperanza y de allí se dirigió Orcadas y tras una navegación de aproximadamente una semana recaló en Puerto Leith.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Finalmente desembarqué con el grupo a mis órdenes el día 24 de marzo del corriente año, poco antes de media noche y de inmediato tomé contacto con el grupo civil que trabajaba en el desarme de edificios de la zona.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: En el momento del desembarco en Puerto Leith el mencionado día 24 de marzo diga Ud. cual era la tarea o misión que debía cumplir según las instrucciones recibidas por escrito u oralmente.- -

DIJO: Señor Juez, hasta ese momento había recibido las instrucciones escritas emitidas por el señor Almirante GIRLING según expresé más arriba. Además había recibido instrucciones verbales del señor Almirante OTERO, en Buenos Aires, que resumidamente era la siguiente: "Que debería desempeñar una tarea de carácter especial, en la que existía pocas probabilidades de enfrentamiento con fuer

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

zas extranjeras; que de suceder tal enfrentamiento las fuerzas en enfrentamiento serían similares; que en caso de no ser así, es decir, que las fuerzas oponentes tuviesen amplia superioridad debería rendirme sin sacrificar a la gente; textualmente terminó sus instrucciones con la siguiente frase "NO SACRIFIQUE A SU GENTE". Posteriormente en el momento del desembarco en Puerto LEITH el señor Capitán TROMBETTA agregó nuevas instrucciones que consistían en: a) Permanecer ~~de civil~~ encubierto dentro del grupo DAVIDOV (lo que coincidía con el punto I-4 de las instrucciones del Almirante GIRLING), b) Mantener silencio de radio y las comunicaciones que pudieran ser necesarias hacerlas por el sistema de comunicaciones del grupo de chatarreros civiles, c) El encubrimiento se debía concretar con el ocultamiento de las armas del grupo a mis órdenes d) No se desembarcó una casa habitación tipo antártico que había sido prevista para alojar al grupo "A", decisión que se me explicó, respondía al propósito de encubrimiento; a este respecto manifesté mi preocupación porque la falta de esa vivienda implicaría tener que dedicar todo mi personal del grupo a adaptar algunas de las viviendas existentes en la zona que se encontraban en completo estado de

[redacted]

abandono.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Después de desembarcar víveres y medicinas el A.R.A. "BAHIA PARAÍSO" zarpó en fecha que no puedo recordar pero probablemente haya sido la noche del del dia 25 o la madrugada del dia 26.- - - - - - -

El "BAHÍA PARAÍSO" regresó a Puerto LEITH el dia 3 de abril oportunidad en la cual el señor Comandante de la Agrupación Antártica ordenó embarcar mi grupo en esa unidad para participar en la toma de Grytviken. Terminada esta operación fuí desembarcado otra vez, juntamente con el grupo a mis órdenes en Puerto LEITH, durante la noche del 3 al 4 de abril. En esa oportunidad, es decir, después de la toma de Grytviken y el regreso a Puerto LEITH, el señor Capitán de Navío TROMBETTA me entregó las "Instrucciones Políticas" copia de la cual el señor Juez me pone de manifiesto incorporada como foja 19 del Exped. EMGA,SFY Nº 08"S"/82.- - - - - - -

PREGUNTADO: Cómo estaba compuesto el grupo "ALFA" a sus órdenes. DIJO: Señor Juez, el grupo "ALFA" estaba compuesto por catorce hombres incluyendo al declarante y al Teniente MEDICO CARRILAF como únicos oficiales, luego había dos Suboficiales y diez Cabos de las jerarquías de Principal y Primero. La relación completa es la que figura en el folio 18 del expediente ya mencionado y que se me pone de manfifiesto.- -

PREGUNTADO: Actividades de tipo general que desempeñó el grupo a sus órdenes desde su regreso a Puerto LEITH hasta el dia 24 de abril del corriente año.- - - - - - - -

DIJO: Excepto tres operaciones de reconocimiento y enlace con Grytviken, que se condujeron una por mar con dos botes tipo zodiac y las otras dos por tierra, todo el período sobre el que se me pregunta fué ocupado en refaccionar el alojamiento necesario para pasar el invierno antártico si es que fuera necesario; además preparar las defensas necesarias para un eventual ataque británico y cubrir el sistema de vigilancia permanente para estar alertas a la posibilidad de ese ataque. Los reducidos efectivos del grupo "ALFA" hacían muy crítico el balance entre esas tres tareas y determinaron la imposibilidad de conducir operaciones de reconocimiento alejados.- -

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

PREGUNTADO: Qué dia comenzó la actividad militar británica tendiente a la recuperación de Puerto LEITH .- - - -

DIJO: Señor Juez, aproximadamente a 0745 horas del dia 25 de abril.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Ennumere los efectivos británicos y las actividades que éstos desempeñaron.- - - - - - - - - - - - -
- -

DIJO: La fuezas navales británicas eran el HMS ENDURANCE, HMS PLIMOUTH un destructor que podía ser tipo 42 fuera de la bahía. El grupo aeronaval estaba compuesto por 5/6 helicópteros y las fuerzas terrestres la componían aproximadamente 400 hombres, cifra esta última que la recogí por testimonio británico pero que es compatible con el despliegue que observé.- - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Si hubo operaciones de enfrentamiento entre el grupo a sus órdenes y las fuerzas británicas.- - - -

DIJO: El destructor HMS PLIMOUTH disparó un corto número de salvas de artillería cuya caída no fué dable observar (posteriormente me enteré que picaron en una laguna bastante detrás de la posición de nuestro grupo); previamente a esos disparos la misma unidad británica y otras que estaban más alejadas desembarcaron mediante helicóptero tropas en las elevaciones que rodeaban Puerto LEITH, por el número de helicópteros operando (6 o 7) y los viajes realizados, estimé que los efectivos terrestres desembarcados alcanzaba a unos 350 hombres. Repliqué al fuego de artillería con disparos de una ametralladora MAG a cargo del Cabo ZAMUDIO, medida que tomé con carácter simbólico porque la unidad británica estaba absolutamente fuera de alcance. -

PREGUNTADO: Si recibió intimaciones británicas de rendición, caso afirmativo en qué ocasiones y porqué medios.

DIJO: Señor Juez, no puedo precisar con exactitud pero recuerdo tres intimaciones, hechas todas por canal internacional en frecuencia MAF, la primera de ellas fué antes de los disparos de artillería del destructor PLIMOUTH, la siguiente con posterioridad a dicho disparo y la tercera no puedo tampoco precisar en que instante fué recibido. El idioma empleado fué originalmente en español pero debido a la confusión, posiblemente por el poco dominio de nuestro idioma fueron hechas definitivamente en idioma inglés. Mi respuesta fué negativa a las tres intimaciones.- -

Con posterioridad a la tercera intimación reuní al grupo para evaluar la situación; a esa reunión asistió el grueso de los efectivos con excepción del Teniente Médico CARRILAF y el Cabo 1º ACUÑA. Las conclusiones de la reunión fueron que el grupo no podía retirarse al interior de la isla por estar rodeados y de conseguirlo se carecía de medios de escalamiento y abrigo. El oponente además tenía efectivos superiores en número y armamento, y ocupando posiciones relativas favorables que dominaba las propias.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

[redacted]

Con anterioridad había negociado la evacuación de los civiles a un lugar seguro a cubierto de las operaciones militares que finalmente se acordó fuera Puerto Stromness.- - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Porqué medio y en qué instante se materializó la rendición a las fuerzas británicas.- - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, después de la reunión con el grupo "ALFA" al que hice mención más arriba, quedó claro que no había alternativa que diese probabilidad de éxito a los cursos de acción posibles; además tuve en cuenta las instrucciones de no sacrificar a mi personal. Decidí entonces rendirme y lo hice conocer a las fuerzas británicas con el equipo de VHF en el canal internacional; en esa situación se produjo una errónea interpretación y las fuerzas británicas me informaron que se me daba un ultimátum para rendirme antes de las ocho de la mañana (aproximadamente) del día 26 de abril de 1982. Durante el período hasta el fin del ultimatum de los británicos tomé medidas generales con relación al personal a mis órdenes en particular la búsqueda (que resultó infructuosa) de los dos hombres que habían estado ausentes de la reunión mencionada más arriba. La rendición se materializó en hora temprana de la mañana ante un destacamen-

749

to británico que ocupaba una colina próxima a la estación ballenera, al mando de un oficial de la infantería de marina británica cuyos datos de identificación no recuerdo.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Si recibió comunicaciones radioeléctricas desde Grytviken o desde el Continente en relación con su rendición.- -

DIJO: No señor Juez, no recibí ninguna comunicación.

PREGUNTADO: De acuerdo con lo declarado en este acto la última instrucción que Ud. recibió fueron las instrucciones políticas recibidas del Comandante de la Agrupación Naval Antártica. El texto del punto 1) de dicha instrucción política dice textualmente "Si fuerzas británicas sutiles intimaran el desalojo al grupo de "IM" rechazarán la intimación y resistirán a toda acción de fuerza hasta las últimas consecuencias", diga que significa la expresión grupo de "IM". En caso de referirse esa expresión al grupo "ALFA" diga porqué no resistió hasta las últimas consecuencias.- - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: SEñor Juez, estimo que la expresión "grupo de IM" es producto de un error y esa instrucción corresponde al grupo "ALFA" a mis órdenes. Estimo que la instrucción no era aplicable a la situación planteada porque las fuerzas británicas en oposición no cumplían la condición de "sutiles".- - - -

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

[redacted]

PREGUNTADO:

Con respecto al punto 2) de las mismas instrucciones políticas diga Ud. si la relación de fuerzas hacían imposible "una resistencia factible y aceptable".- -

DIJO: Señor Juez, la situación planteada en esa oportunidad correspondía claramente al indicado en el punto 2) de referencia, es decir las fuerzas británicas tenían una superioridad tal que hacían imposible una resistencia factible y aceptable.- - -

PREGUNTADO:

En el mismo acápite 2) de las mismas instrucciones políticas sobre las cuales se le está interrogando se ordena "se iniciarán las acciones de defensa o resistencia y; luego se negociará reclamando el estatus de prisioneros de guerra, el trato humanitario a los heridos y demás derechos que acuerda el derecho internacional a los prisioneros" ese texto indica que las acciones de defensa o resistencia debían ser hechas hasta un grado en que se produjesen heridos en las fuerzas propias, diga Ud. porqué no se cumplió esa directiva.- - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, mi interpretación no es la que está contenida en la pregunta que se me formula, considero que la mención "a heridos" es la expresión de una contingencia o posibilidad y no la medida del grado de resistencia, esto se confirma por las

- - -.

instrucciones verbales impartidas por el señor Almirante OTERO.- -

PREGUNTADO: Con respecto al punto 3) de las mismas instrucciones políticas diga que acción de defensa o resistencia realizó que demostrasen "inequívocamente que cesan las acciones propias".- - - - - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, el arma más potente y de mayor alcance existente en mi grupo era la ametralladora MAG calibre 7,62 con la que como ya declaré previamente efectué disparos fuera de alcance.- - - - -

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

PREGUNTADO: Con respecto al punto 4) de las mencionadas instrucciones políticas diga si fueron inutilizadas las armas del grupo bajo su mando.- - - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, impartí la orden de inutilizar las armas, esta orden se cumplió con aquellas armas que estaban directamente en manos de los integrantes del grupo, existían otras armas que estaban en puestos de defensa abandonados, que no habían podido ser acarreadas porque el número de armas era superior al de integrantes del grupo. La noche anterior a la rendición debí optar entre recuperar esas armas para inutilizarlas o como declaré anteriormente buscar a los dos miembros del grupo que estaban faltando; opté por dedicar los esfuerzos a esta última ta
lo cual me impidió recuperar esas armas para s

inutilizadas. Las armas que no fueron inutilizadas son aproximadamente las siguientes: una ametralladora MAG, dos lanzacohetes de infantería, 5/6 fusiles FAL y un número indeterminado de municiones.- - -

PREGUNTADO: Si informó al Comando en Jefe de la Armada, como lo estipula el punto 5) de las mencionadas instrucciones políticas sobre la situación táctica planteada.

DIJO: Sí señor Juez, informé radioeléctricamente a Buenos Aires del ataque que sufría la posición a mi cargo, identifiqué por el tono de voz a la persona que recibió el mensaje como al CAPITAN DE Navío GUILLERMO PAYER.- - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Sobre medidas de otro carácter para preservar el secreto de las operaciones, claves y equipos de comunicaciones.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, al ser evidente la proximidad del ataque británico y la envergadura del mismo procedí a destruir uno de los ejemplares de la clave PACO, las órdenes e instrucciones de tipo político ya mencionados en esta declaración así como la documentación personal de todos los integrantes del grupo. Simultáneamente destruí los equipos de radio (dos unidades modelo KWM-2A y un 5S1, así como la fuente de poder para los mismos, provistos por la Dirección de Electrónica Naval). Después de esa destruc

[redacted]

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

ción quedaron en mi poder dos transceptores manuales marca "MOTOROLA", provistos por el A.R.A. "BAHAIA PARAÍSO" y una clave PACO, que había reservado en caso de tener necesidad y/o oportunidad de comunicarme con las fuerzas propias. Cuando la rendición era inminente e impostergable arrojé los dos transceptores en el sótano de una casa abandonada y en cuanto a la clave PACO la escondí en un pozo que hice bajo una roca, donde quedó oculta. Bajo otra roca fué ocultada también una bandera argentina oficial a fin de evitar de que cayese como trofeo en manos británicas. Asimismo quedó oculto en Bahía Carlita un bote tipo zodiac con su motor que fué ubicado en ese lugar durante una de las patrullas que se hicieron en la Bahía Cumberland. El objeto de esta embarcación era hacer factible lacomunicación entre Grytviken y Puerto Leith, pues Bahía Carlita es accesible por tierra desde Puerto Leith y a su vez el bote inflable permite por aguas abrigadas comunicar esa Bahía con la Caleta Capitán Vago.- -

PREGUNTADO: Si como consecuencia de los hechos protagonizados por Ud. en las Islas Georgias sufrió alguna herida o lesión, y si a su regresó al país pasó por la Junta de Reconocimientos Médicos.- - - - - - - -

DIJO: No señor Juez, a mi regreso al pais pasé por una Junta de Reconocimientos Médicos, siendo mi estado satisfactorio.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Si los elementos de equipo y personales perdidos por Ud. le fueron repuestos.- - - - - - - - - - - - -

DIJO: Los elementos de equipo se me repusieron. Los efectos personales no. Con relación a estos últimos confeccioné una declaración jurada entregada al señor Capitán WARTJE, copia del cual remitiré a la brevedad a la Instrucción.- - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar.

DIJO: Sí señor Juez, si bien el Acta de Rendición suscripta por mí tiene membrete del HMS ENDURANCE la misma fué firmada abordo del HMS PLIMOUTH. También quiero aclarar que agregué al pie de la parte preparada por los británicos una leyenda que reza así "Debido a la superioridad de las fuerzas enemigas me entrego a fuerzas británicas". Esta escritura mía provocó una pregunta del Comandante del destructor PLIMOUTH respecto a su significado; cuando se lo traduje al inglés afirmó que lo único que podía yo agregar al Acta preparada por ellos era que "me rendía debido a que estaba ocupando ilegalmente el territorio de una potencia extranjera". Ante este comentario respondí que persistía en mi exposición; a continuación hubo una discución en voz baja entre los Comandantes del ENDURANCE y del PLIMOUTH, terminando el Comandante de este último por transar diciendo "no voy a discutir por problemas políticos".- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Asimismo debo rectificar donde digo que fuí revisado por una Junta de Reconocimientos Médicos a mi regreso al pais, ya que no fuí revisado sino por médicos ingleses. De todos modos hace poco tiempo aprobé las revisaciones médicas para aptitud en buceo por lo que considero no hay secuelas con motivo de las operaciones sobre las que se me ha interrogado. Leída por sí el declarante se afirmó y ratificó de todo lo expresado firmando para constancia con el señor Juez y el Secretario actuante.- -

CONSTE.- -

FERNANDO A. MILIA
CONTRAALMIRANTE (R.S.)
JUEZ DE INSTRUCCION MILITAR ESPECIAL

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

tancia la entrada del A.R.A. "Santa Fé" a Grytviken en condiciones de fuerte escora a babor y gran apopamiento. Estas condiciones de asiento eran tan severas que muchos de los que estábamos en tierra desconocimimos la para nosostros familiar silueta del Submarino A.R.A. "Santa Fé". Tal es así que el Teniente de Fragata I.M. MIGUEL ANGEL CAMPO me pidió autorización para abrir fuego sobre el Submarino, de lo cual puede dar testimonio también el Teniente de Fragata ALVAREZ. Además presencié el ataque con cohetes a que fué sometido el A.R.A. "Santa Fé" y juzgué que no tenía capacidad operativa remanante. Por ello la presencia del A.R.A. "Santa FE" escorado, apopado y con numerosas averías, posiblemente apoyando en el fondo, era como expresé un casco náufrago y no alteraba la misión recibida, que como expresé daba particular énfasis a cumplirla con un mínimo número de bajas y daños a la propia fuerza. Por ello la decisión de la rendición antes de la caída de la noche obedeció a las circunstancias tácticas que expresé en mi declaración anterior del dia 26 de agosto del corriente año.- - - - - - -

PREGUNTADO: Porqué incluyó al A.R.A. "Santa Fé" EN LA capitulación siendo que esta unidad naval no estaba necesariamente comprometida en la operación terrestre.

DIJO: Señor Juez, como declaré previamente en mi testimonio del 26 de agosto del corriente año aunque no pude obtener copia del acta de rendición recuerdo perfectamente su texto que repetí de memoria en la mencionada declaración; según ella la versión libre en español del Acta expresa "Rindo en este acto a la fuerzas militares que ocupan la Estación Grytviken, a las fuerzas inglesas de ocupación militar", ni la letra ni el espíritu de la rendición involucró al Submarino A.R.A. "Santa Fé" Cabe agregar que cuando me fué sometida el Acta ya mecanografíada el dia 26 de abril ésta tenía ya la firma del señor Capitán BICAIN, ante ese hecho cuestioné porque el declarante se había rendido como Comandante de la Guarnición y yo no le veía sentido a la inclusión del Capitán BICAIN sobre todo porque al pié de la firma de éste había una aclaración que decía "Commander Santa Fé", además que como ya declaré en el texto del Acta no se hacía mención del Submarino. Por añadidura yo no conocía la firma del señor Capitán BICAIN, no tenía contacto personal en ese momento con él, lo que resultó un factor para que reclamase repetida veces. Al no ser atendida mis aclaraciones firmé finalmente el Acta.- - -

PREGUNTADO: Porqué capituló antes de haber agotado las municio

[redacted]

1

-nes o perdido los dos tercios de sus efectivos, condiciones que postula como necesarias el Art. 751 del Código de Justicia Militar.- - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, como lo expresé en mi declaración del dia 26 de agosto y en la de hoy la misión que se me había confiado ponía especial énfasis en limitar al combate de manera tal de disminuir al "mínimo el número de bajas y daños en la propia fuerza"; es decir que la misión enervaba por sí misma la vigencia del Art. 751 del Código de Justicia Militar en lo que al Grupo "GOLF" respecta. Quiero agregar que en oportunidad de recibir la orden la juzgué insólita rectifico atípica y así, con todo respeto, se la manifesté al señor Almirante LOMBARDO. Este coincidió con mi juicio agregando de su parte "que él se sentía incómodo de tener que impartir tal orden a un subordinado".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Después de esa reunión con el señor Almirante LOMBARDO me quedó la impresión que se asignaba poco valor militar al archipiélago de las GEORGIAS; al dia siguiente martes 13 de abril concurrí en cumplimiento de directivas superiores a entrevistar al señor Almirante OTERO, Jefe de Operaciones del Estado Mayor, este señor Almirante me pidió información sobre la constitución del Grupo de Apoyo "GOLF", particular-

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

mente sobre tropa de combate para reforzar las defensas, especialistas en explosivos, Comandos y otras características sobre el valor militar del mencionado grupo de Apoyo. Le respondí que el Grupo había sido seleccionado por la Dirección General del Personal Naval sobre la base de su experiencia antártica, condición de voluntario para desempeñarse en la zona y básicamente de las orientaciones maquinistas, electricistas, cocinero, radiotelegrafista, meteorólogo y control de averías, es decir, un grupo de apoyo de base. Al recibir esta información el señor Almirante OTERO me manifestó que ese no era el concepto de la operación que él tenía, pero no me dió ninguna directiva en contra. Como el motivo de mi presentación era recabar información me derivó al señor Capitán de Navío D. CESAR TROMBETTA, Comandante de la Agrupación Naval Antártica, quien en compañía de su Jefe de Estado Mayor Capitán PRADO me dieron información sobre facilidades logísticas y características topo-hidrográfica de la Isla San Pedro. Al regresar a Puerto Belgrano solicité otra entrevista con el señor Vicealmirante LOMBARDO para exponerle mis dudas sobre el alcance de la misión impuesta, que había surgido después de mi entrevista con el señor ALMIRNATE OTERO. En el cur

JULIAN A. SOTOMAYOR

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

so de esta entrevista con el entonces COMANDANTE de Operaciones Navales, a la que asistieron también los señores Almirantes BUSSER y RODRIGUEZ, se me ratificó la orden en los términos originales. En esa misma oportunidad planteé al señor Almirante LOMBARDO mi idea de la dudosa factibilidad de la operación pues estimaba que según la información que me había sido facilitada por el propio Comando de Operaciones Navales existían posibilidades de que las fuerzas británicas llegasen a la Isla San Pedro antes que el Grupo de Apoyo que comandaba. Ese cálculo cinemático lo había realizado el declarante en conjunto con el señor Capitán BICAIN y el Capitán SALA Jefe de Estado Mayor de la Fuerza de Submarinos.- -

Al expresar ese pensamiento al señor Almirante LOMBARDO éste coincidió con la posibilidad de que las fuerzas británicas alcanzacen la Isla San Pedro antes que el Grupo "GOLF". En esa situación le ratifiqué al señor Almirante LOMBARDO mi aceptación de la orden pero solicité autorización para expresar mi idea de que todas esa serie de circunstancias/me hacían pensar que las islas carecían para nuestras autoridades de valor militar; el señor Almirante LOMBARDO me explicó que no era exactamente como yo lo había expresado, que las Islas tenían un valor relativo; que el propósito de la operación era reafirmar la presencia argentina en el archipiélago con vistas a reclamos posteriores de soberanía, en caso de reocupación británica de las islas.- - - - - - - - - - - - - -

En esa misma oportunidad se me aclaró que mi cargo era el de Comandante Naval Georgias y que simultáneamente me desempeñaría como delegado territorial, aunque en este último carácter dependería directamente del Comandante del Teatro de Operaciones Atlántico Sur, sin dependencia del Gobernador de las Islas Malvinas General NENENDEZ. Asimismo me informó que la operación era de carácter independiente, y que la situación geográfica de la Isla San Pedro hacían practicamente imposible prever algún apoyo para el grupo a mis órdenes.- - - - - - - - - - - -

Solicité que el Submarino que me había de transportar permaneciese en área de patrulla en lasinmediaciones de la Isla San Pedro, lo que así dispuso el Comandante de Operaciones Navales, ya sea atendiendo a mi pedido o por otras razones; pregunté la relación de dependencia del Submarino "SANTA FE", en particular con respecto a mí mismo, informándome el señor Almirante LOMBARDO que no dependería de mí sino del Comandante de la Fuerza de Submarinos. Por o tra parte a requerimiento del Comandante de la Brigada de Infantería de Marina Capitán de Navío PITA se agregó al Grupo personal de la Compañía Antitanque con un grupo de misiles antitanque BAMTAM y un cañón sin retroceso de 75 mm. para reforzar los medios de apoyo de fuego.- - - - - - - - - - - - - - - -

Señor Juez deseo dejar constancia de las circunstancias particulares en que debí iniciar mi Comando Naval en las Islas Georgias y que son las siguientes: 1) Desembarcamos en horas de oscuridad, produciéndose el primer ataque que afectó a las posiciones en tierra aún cuando el objetivo era el Submarino a la hora de haber amanecido; 2) No tuve físicamente la posibilidad de reconocer el dispositivo defensivo que ya se encontraba montado por el Teniente de Navío LUNA; 3) La escasa disponibilidad de tiempo y visibilidad hizo que debiera limitarme al emplazamiento precario de los misiles BAMTAM y el cañón sin retroceso para cubrir la entrada de la Caleta; 4) La llegada del personal del Submarino desarmado en su mayoría y sin abrigo adecuado, congestionó y dificultó el dispositivo de defensa instalado; 5) Hubo personal de la Fracción de Infantería de Marina que se encontraba en tierra ~~XXXXXX~~ a las órdenes del Teniente LUNA con el cual no tomé con-

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

tacto en ningún momento, desconociendo asi mismo su ubicación y misión asignada dentro del dispositivo de defensa, a este personal lo conocí varios días después de la rendición.- - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a sus dichos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: No señor Juez.- - - - - - - - - - - - - - - - -

En estado del interrogatorio el Juez de Instrucción Militar Especial que suscribe hace saber al señor Capitán de Corbeta de I.M. Dn. LUIS CARLOS LAGOS que en este juicio militar (y en relación con los artículos 743 y 751 del Código de Justicia Militar) queda en la situación legal prescripta en el Art. 316 del mencionado texto legal, recomendándole al mismo tiempo que se prevenga para el nombramiento de Defensor para cuando se le intime (Art. 252 del C.J.M.); manifestó a continuación el señor Capitán LAGOS que se da por enterado de la situación legal en que ha sido colocado y que oportunamente designará Defensor, con lo que terminó el acto.- - - - - - - - - - - - -

Leída por sí su declaración el Capitán LAGOS se afirmó y ratificó de sus dichos, firmando para constancia con el señor Juez de Instrucción Militar Especial y el Secretario actuante.- - - -

[redacted]

Las frases entre líneas: /la base de su/ y /que ha-cían pensar que/ VALEN. Las palabras testadas: /con el/ NO VALEN . CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - -

FERNANDO A. MILIA
CONTRAALMIRANTE (R.S.)
JUEZ DE INSTRUCCION MILITAR ESPECIAL

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

PROCESAMIEN
APITAN DE
DE I.M. Dn.
LOS LAGOS.-

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre del año 1982 el Juez de Instrucción Militar Especial que suscribe, habiendo analizado el conjunto de las probanzas reunidas en autos y . . .

CONSIDERANDO:

a) Que está debidamente comprobada la existencia de la infracción tipificada en el Art. 751 del Código de Justicia Militar (Título V: "Infracciones contra el Servicio"; Capítulo VI: "Infracciones diversas: en el mando, en comisiones o en el servicio");

b) Que no está debidamente comprobada la existencia de la infracción prevista y penada en el Art. 743 del mismo texto legal, artículo también contemplado bajo el Capítulo VI: "Infracciones diversas: en el mando, en comisiones o en el servicio";

c) Que en relación con los hechos mencionados más arriba el Capitán de Corbeta de Infantería de Marina D. LUIS CARLOS LAGOS ha prestado declaración indagatoria obrante a fojas 753/54 en el transcurso de la cual se le ha hecho conocer la situación legal en que se encuentra.- - - -

RESULTANDO:

a) Que no obstante la gravedad de los hechos analizados, no alcanzan a configurarse plenamente las circunstancias previstas en el Art. 312 del Código de Justicia Militar por cuanto, en contra de lo supuesto inicialmente no hay datos suficientes para creer que el Capitán de Corbeta LAGOS es responsable de los referidos hechos, siendo sin embargo aconsejable mantenerlo bajo proceso dada su participación en los mismos.- -

RESUELVE:

1º) Colocar al Capitán de Corbeta de I.M. Dn. LUIS CARLOS LAGOS en la situación procesal prescripta en el Art. 316 del C.J.M.;- - - - - - - - -

2º) Que por Secretaría se notifique al causante de la situación legal en que ha sido colocado y se efectúen las comunicaciones correspondientes.

CONSTE.- -

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

FERNANDO A. MILIA
CONTRAAMIRANTE (R.S.)
JUEZ DE INSTRUCCION MILITAR ESPECIAL

ACION DEL

PROCESA-

- - - - - -

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre del año 1982 en cumplimiento de la Resolución dictada por el señor Juez de Instrucción Militar Especial, fojas 759v, procedí en la sede del Juzgado Especial a notificar al señor Capitán de Corbeta de Infantería de Marina D. LUIS CARLOS LAGOS la situación legal en que en este juicio militar ha sido colocado en el dia de la fecha, lo que ejecuté leyéndole íntegramente el Auto de Procesamiento que obra a fojas 759, quedando el referido jefe enterado y notificado de todo ello.- - - - - - - - -

En prueba de conformidad y para que así conste firma al pie de esta providencia el Capitán de Corbeta I.M. D. LUIS CARLOS LAGOS junto con el presente Secretario actuante que certifica. CONSTE.- - - -

Sotomayor

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

DECLARACION INDAGATORIA DEL CAPITAN DE CORBETA D. HORACIO ALBERTO BICAIN.

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre del año 1982 previa citación hecha en forma compareció ante el Juez de Instrucción Militar Especial que suscribe el Capitán de Corbeta Dn. HORACIO ALBERTO BICAIN quien fué informado que la Instrucción lo considera, prima facie, comprendido en los delitos militares previstos y penados por los artículos 736 en concurso con el 808 y 801 del Código de Justicia Militar, motivo por el cual se le tomará declaración indagatoria.- - - -

Por tal motivo y exhortado a decir verdad en todo lo que dijere y fuere interrogado fué preguntado a tenor del Art. 238 del Código de Justicia Militar. DIJO: Me llamo HORACIO ALBERTO BICAIN, soy argentino, de 39 años de edad, estado civil casado y me domicilio en Zapiola 2675, 13"B", Capital Federal; actualmente soy Capitán de Corbeta y presto servicios en el Estado Mayor General de la Armada; me identifico en este acto exhibiendo mi Cédula de Identidad Nº 5.995.727 expedida por la Policía Federal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

PREGUNTADO: Ha sido procesado en alguna oportunidad por la Justicia Ordinaria o por la Justicia Militar.- - - -

DIJO: No señor Juez.- - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Sobre la condición de máquinas ordenada y ejecuta da en el A.R.A. "Santa Fé" el día 25 de abril de 1982, en horas de la madrugada cuando navegaba abandonando la Bahía de Cumberland.- - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, salí del acceso de la Caleta Capitán Vago, "sobre baterías", con el objeto de evitar el ruído característico de los motores diesel que podría ser realzado por las condiciones geográficas de la zona, con el objeto de no alertar a vigías o patrullas enemigas que pudieran estar en tierra. Al alejarme de el fondo de la Bahía Cumberland y pocos minutos antes de ser atacado por los helicópteros británicos ordené poner en servicio los tres motores diesel, En el momento del ataque todavía estaba sobre baterías.- - - - - - -

PREGUNTADO: Si era su propósito navegar en superficie y hasta cuándo.- -

DIJO: Sí señor Juez, mi decisión era navegar en superficie sobre motores diesel mientras las condiciones de luminosidad me permitiesen evitar el avistaje visual del enemigo. Además navegar en superficie con motores diesel me permitía hacerlo próximo a la costa, repitiendo la maniobra que había resultado exitosa a la entrada. Además próximo a XXXXX Islote Jason había un bajo fondo que podría ofrecer un riesgo a la navegación próximo a la co

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

ta, de haberlo hecho en inmersión. Accesoriamente la navegación en superficie con motores diesel me permitía no consumir batería y navegar a mayor velocidad.- -

En definitiva con esta derrota yo pretendía enmascarar los excesivos ruidos propios del buque sobre los cuales ya presté declaración usando del ruido propio de las rompientes. Además quiero dejar constancia que desde que desembarqué al Grupo "GOLF" teníamos en servicio el equipo MAE (contramedidas electrónicas pasivas).- - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: A qué hora se produjo el ataque inicial de los helicópteros británicos.- - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, aproximadamente a 0550 horas.- -

PREGUNTADO: Qué condiciones de luminosidad había en el instante del ataque inicial y si lo sabe por observación propia a través del periscopio o por interpósita persona.- -

DIJO: Señor Juez, con periscopio de alto poder se podía distinguir el recorte de la cumbre de los cerros que estaban aproximadamente entre una milla y una milla y media del buque; desde Comando, rectifico desde Puente, se distinguía la proa del buque. Además había muy bajo plafond que disminuía la luminosidad.- -

PREGUNTADO: Sobre la hora de salida del sol/en el dia, horay lugar del ataque inicial, asi como hora del crepúsculo civil y astronómico.- - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, la hora de salida de sol era las 0630, la duración del crepúsculo XXXXXXX civil 36 minutos y no recuerdo la del crepúsculo XXXXX náutico . Estas horas habían sido calculadas previo a la salida, durante la maniobra de desembarco del Grupo "GOLF", por el suscripto en forma personal.- - - - - - - - -

PREGUNTADO: Si había contemplado la posibilidad de ser atacado desde el aire.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, dentro del cuadro de situación que había desarrollado desde el comienzo de la misión había contemplado la posibilidad de ser atacado por helicópteros, entre otras amenazas.- - -

PREGUNTADO: El desarrollo del primer ataque de los helicópteros británicos demuestra que la unidad a su mando era visible desde el aire, lo que está confirmado por otras probanzas en autos. Diga Ud. si ello no implica un error en el cálculo de las condiciones de luminosidad o un mal funcionamiento de las contramedidas electrónicas.- - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, como ya manifesté realizaba una apreciación contínua de las condiciones de luminosidad y visibilidad, y en el instante de producir-

[redacted]

se el ataque disponía aún de un margen de ocultamiento visual. Por ello estimo que el ataque del helicóptero inicial pudo haber sido conducido mediante medios no visuales de búsqueda y puntería, esto incluye por ejemplo medios infrarrojos.- - -

PREGUNTADO: A qué rumbo navegaba su buque en el instante del ataque y desde qué arrumbamiento relativo llegó el ataque de los helicópteros.- - - - - - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, el buque navegaba aproximadmante al Rumbo 305. Por referencias del oficial de guardia Teniente ARGAÑARAS la aproximación de ataque del helicóptero fué desde el sector popel, produciéndose el lanzamiento de las bombas sobre la banda de estribor.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Cuál era la demora del área patrulla "Carlota" desde Bahía Cumberland.- - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, el área "Carlota" estaba inmediatamente a la salida de la Bahía Cumberland. Pero como lo asenté en mi informe que se me pone de manifiesto obrante a fojas 111 del sumario había decidido no ocupar de inmediato el area de patrulla "Carlota" y previamente determinar el origen de los ruidos propios para evaluar la capacidad o aptitud de la unidad para ocupar area de patrulla; asimismo ese lapso sería ocupado para recargar baterías y

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

emitir el mensaje informando el cumplimiento de la primera tarea de la misión, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Operaciones.- - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Si al asumir como peligro probable ataque de helicópteros, supsuso que estos medios podían estar dotados de elementos no visuales de detección.- - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, en mi apreciación había considerado que los helicópteros podrían estar dotados de radar.- -

PREGUNTADO: Diga Ud. porqué, después del ataque de los helicópteros, y una vez atracado al muelle de la Estación Científica de Grytviken, desembarcó en primer término.- -

DIJO: Señor Juez, quiere ratificar lo declarado por mí el dia 5 de agosto del corriente año en el sentido de que era más riesgoso desembarcar que permanecer abordo protegido por el casco resistente; lo exacto de esta afirmación se comprueba por el hecho de que el personal de Infantería de Marina que estuvo en el muelle en esos momentos fué distinguido (no puedo precisar si con una condecoración o una mención) por su presencia en el muelle. Además los que estuvimos presentes en el muelle sentimos, pocos instantes después de haber desembarcado yo, el fuego efectivo del enemigo, en particular hasta el

[redacted]

calor intenso de la estela de un misil que pegó en la vela del Submarino, en el lugar por donde yo había desembarcado. Aprecié y los hechos lo confirmaron que el mejor lugar para evaluar la situación era el muelle y no el interior del submarino, en relación con el desembarco del personal.- - - - - - -

La ubicación en tierra obviaba la retransmisión por radio entre el suscripto y la otra persona que pudiera haber sido enviada a tierra, contribuyendo a la rapidéz de decisión y cumplimiento de la misma.

PREGUNTADO: Si de la repuesta a la pregunta anterior debe seguirse que Ud. ya tenía decidido el desembarco de la tripulación antes de su propio desembarco.-.- -

DIJO: En el instante de mi desembarco no tenía decidido el desembarco del resto de la tripulación, sí era una de las alternativas a considerar y que requería una rápida decisión, dentro del marco difícil de describir del combate y de la situación del submarino que en ese momento estaba neutralizado militarmente.- -

PREGUNTADO: Porqué, una vez adoptada la decisión de desembarcar la dotación, no procedió a reembarcar y cumplir luego el deber de ser el último en hacerlo.- - - - -

DIJO: Dirigiendo el suscripto desde tierra el desembarco y decidiendo las oportunidades mas favorables para ello con la apreciación permanente de la sit

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

ción, que originaron momentáneas interrupciones de la maniobra, desembarcó último el señor Segundo Comandante informándome que todo el personal estaba en tierra; observé también que la dotación cumpliendo directivas tomaba posiciones protegidas. Ante esto, ningún hombre abordo y habiendo desembarcado en un puerto nacional es posible que yo haya juzgado innecesario regresar abordo, no pudiendo precisar dado el tiempo transcurrido las condiciones particulares que se vivían bajo presión del combate y mi dedicación a procurar la seguridad de mi tripulación y contribuir a las defensas terrestres.

PREGUNTADO: Ud. ha declarado que el desembarco de la tripulación tenía carácter provisional pues su intención era producir el reembarco y volver a salir a navegar. Diga si se ratifica de esta intención.- - - -

DIJO: Sí señor Juez.- - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Por sus declaraciones previas y otros testimonios y probanzas en autos, resulta que el submarino "Santa Fé" había recibido graves averías, que requerían evaluación y reparación; diga Ud. si ello no hacía necesaria la presencia abordo de una dotación mínima para realizar esos trabajos.- -- -

DIJO: Estando en tierra, teniendo una apreciación de los daños recibidos, informado por mis subordi nados u observados por el suscripto (caso snorkel y valvulón en la parte externa, en el que aprecié estando en la vela un impacto de misil en esa zona), decidí hacer la evaluación final y reparación de emegencia, si era posible, en horas de oscuridad.

Aprecié que los principales daños para intentar la zarpada nocturna eran en la parte externa y que estar en el submarino era un riesgo grande para la integridad física con escaso rédito para la reparación, por posible bombardeo con helicópteros o naval.

En todo momento mantuve mi idea primigenia de zarpar a la noche, pensando que se podía resistir en tierra. No aprecié, por la intensidad de los ataques y la observación de un posible spoter terrestre por parte delenemigo, una oportunidad favorable para emprender acciones correctiva de los daños, teniendo en cuenta las alternativas opuestas de resultados a lograr contra la seguridad física del personal. En el interín sobrevino la rendición contra fuerzas muy superiores.- - - - - - - - - - - - -

No puedo precisar dado el tiempo transcurrido el detalle de los hechos que me llevaron a esta decisión bajo condiciones particulares.- - - - - - -

PREGUNTADO: La observación del impacto de un cohete en el are del valvulón a que hizo mención en la respuesta a

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

la pregunta anterior, fué suficiente para comprobar el daño realmente producido? .- - - - - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, no se hizo una observación detallada por lo expuesto en la respuesta a la pregunta anterior.- -

PREGUNTADO: En la respuesta a la pregunta anterior y otras precedentes dice Ud. que los daños sufridos por el submarino correspondían a áreas exteriores del casco. Ha manifestado también que era su propósito reparar esos daños exteriores (a más de los interiores) una vez llegada la oscuridad de la noche. Diga Ud. si esos trabajos de reparación habrían requerido iluminación y medidas que habrían de tomar para evitar la visualización de los mismos por las fuerzas enemigas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Sí señor Juez, es probable que se hubiese requerido iluminación, en este caso se habrían tomado medidas de ocultamiento mediante capas o elementos similares.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Diga porqué no procedió a destruir el submarino al conocer la decisión del Capitán LAGOS de capitular.- -

DIJO: Señor Juez, las circunstancias explicadas no me permiten en este momento tener presente los motivos de esa actitud, solicito que se me permita contestar en una ampliación a esta indagatoria.- -

PREGUNTADO: Si durante el desarrollo de los sucesos previos o posteriores a la rendición, la dotación del A.R.A. "Santa Fé" sufrió bajas y cuáles fueron ellas.- -

DIJO: Señor Juez, resultó herido el Cabo Segundo Camarero MACIAS y muerto el Suboficial 1º Maquinista ARTUSO.- -

PREGUNTADO: Cómo y porqué le consta la muerte del Suboficial 1º Maquinista ARTUSO.- - - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, no tengo conocimiento directo y personal de la muerte del Suboficial 1º ARTUSO. Pero sí dispuse de los siguientes elementos de juicio recibido de otras personas: 1) el Cabo Principal IBALO me informó haber visto el cuerpo tendido del Suboficial ARTUSO, en el piso del Compartimento de Control, luego de haber escuchado tres disparos, 2) Varios oficiales y personal subalterno ingleses me comunicaron su deceso; 3) A mi requerimiento me fué entregado un certificado de defunción extendido por un médico inglés, el que lo elevé a la superioridad; 4) Me fueron entregados elementos personales del Suboficial ARTUSO y 5) Participé en la ceremonia fúnebre de inhumación de los restos, a cajón o féretro cerrado. Dejo constancia que en varias oportunidades solicité a oficiales ingleses poder

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

ver personalmente el cuerpo del Suboficial ARTUSO, lo que me fué negado. A los elementos de juicio anteriormente enunciados debo agregar que por haber prestado declaración, me consta que el **COMANDO** británico realizó una investigación acerca de las circunstancias en que se produjo el homicidio del Suboficial ARTUSO.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Si tiene conocimiento sobre el momento y forma que el Suboficial ARTUSO,- indemne, herido o muerto salió o fué retirado del casco del A.R.A. "Santa Fé".

DIJO: Señor Juez, tengo la certeza que desde el momento que se atracó en el muelle de la Estación Ballenera y hasta unos diez o quince minutos desde ese momento el Suboficial 1º ARTUSO no salió ni fué sacado del Submarino, más precisamente hasta el momento en que todos los que habíamos desembarcado más los que esperaban entierra para el amarre, fuimos trasladados a la Estación Científica.- - - - -

PREGUNTADO: Si antes de ser trasladado con el resto del personal aludido en la pregunta anterior presenció o supo de una escora que sufrió el submarino.- - - - -

DIJO: Sí señor Juez presencié la escora a babor, que fué de unos diez a quince grados y que se produjo rápidamente; cabe aclarar que en el momento en que estábamos terminando la atracada percibí u-

[redacted]

ARMADA ARGENTINA

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

na escora inicial de menor magnitud. Estando yo en el muelle presencié también un XXXXXX hundimiento relativamente rápido de la popa. Cabe agregar que un numeroso grupo de miembros de la tripulación había sido encerrado en una casilla existente en el muelle, en cambio yo permanecí bajo custodia fuera de dicha casilla.- -

PREGUNTADO: Fecha en que le fué entregado el certificado de defunción del Suboficial ARTUSO, sino puede precisar la fecha hagalo en relación con otros eventos significativos.- -

DIJO: Señor Juez, estimo que la fecha más temprana de recepción fué el dia 26 de abril de 1982 a 1900 horas y la más tardía el momento anterior a ser embarcado en el "Tidespring" lo cual implica primeras horas de la mañana del dia 27.- - - - - - - - - - - -

Este certificado de defunción me fué entregado por el Mayor SHERIDAN, oficial de la Infantería de Marina británica.- -

PREGUNTADO: Si tuvo contacto con el médico que extendió el certificado de defunción del Suboficial ARTUSO.- - -

DIJO: No señor Juez.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Si tiene conocimiento directo o indirecto del lugar en que estuvo depositado el cadáver del Suboficial ARTUSO hasta el momento de la inhumación.- - - -

DIJO: En una de las oportunidades que reclamé al mayor SHERIDAN información sobre los restos del Suboficial ARTUSO, después de habérseme negado por segunda vez tener acceso a ellos, el mencionado oficial británico me respondió "ya han sido desembarcados y están en tierra" .- - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Pudo observar en la manipulación del ataúd que supuestamente contenía los restos del SUBOFICIAL ARTUSO alguna particularidad.- - - - - - - - - - - - -

DIJO: No señor Juez.- - - - - - - - - - - - - - - -

Aclaro que tenía visión directa, durante el sepelio, de todos los que manipularon el ataúd.- - - -

PREGUNTADO: Consta en autos que inmediatamente después de producirse el incidente en el cual habría tenido lugar el homicidio del Suboficial ARTUSO, se escuchó e[illegible] línea autoexitada la siguiente expresión: Alguno de Uds. quiere hundir el submarino?". Diga si esa expresión fué pronunciada por Ud.- - - -

DIJO: Señor Juez, en esas circunstancias y por línea autoexitada yo formulé esa u otra pregunta similar; la hice en castellano, dirigida a los miembros de mi tripulación que estaban sobre esa línea y el motivo de la pregunta fué el siguiente: como ya he declarado anteriormente apareció en cubierta a popa de la vela un soldado británico que disparó

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

varios tiros al aire a tiempo que gritaba algo que no pude entender correctamente; pregunté al Capitán de Navío COWARD el que a su vez envió un Teniente de Navío cubiertas abajo para averiguar; dicho oficial británico regresó instantes después informando que alguien había intentado hundir el submarino, ese fué el origen de la pregunta sobre la cual se me interroga. A esa pregunta me respondió el Cabo IBALO que había sido tiroteado el Suboficial ARTUSO, la respuesta del Cabo IBALO demoró algunos instantes porque tenía impedimentos con mi propio teléfono autoexitado.- -

PREGUNTADO: Sobre la fotografía que consta a fojas 722 de este sumario y que se le pone de manifiesto, para que diga quienes son lossque figuran en ellas y si la escena registrada corresponde a la ceremonia fúnebre del Suboficial ARTUSO.- - - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, teconozco la escena como perteneciente al sepelio del Suboficial ARTUSO. La escena corresponde a un instante previo a mi llegada al lugar, las dos personas que están de frente a la cámara son dos Sufociales británicos y en los laterales aparece la guardia militar que rindió honores y practicó las salvas de saludo oportunamente.- - -

PREGUNTADO: Sobre las fotografías incorporadas a fojas 727, 72

729 y 730 para que diga si corresponden al A.R.A. "Santa Fé".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Sí señor Juez, corresponden al A.R.A. "Santa Fé".- -

PREGUNTADO: Con respecto a las mismas fotografías, si las instalaciones que aparecen atrás corresponden al de la Estación Científica o al de la Estación Ballenera.- -

DIJO: Señor Juez, corresponden a las instalaciones de la Estación Ballenera.- - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Con respecto a las mismas fotografías si puede indicar la fecha en que han sido tomadas las mismas.-

DIJO: Señor Juez, por el estado de hundimiento que muestran las fotografías estimo que han sido tomadas aproximadamente el dia 30 de abril de 1982.- -

PREGUNTADO: Con respecto a la fotografía incorporada como fojas 731 del sumario, que se le pone de manifiesto, para que diga si reconoce como perteneciente al Submarino "Santa Fé", si fué tomada en Grytviken, en cual de los muelles, qué edificio es el que aparece a la izquierda de la vela y fecha probable de obtención de la fotografía.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Sí señor Juez, corresponde al Submarino "Santa fé", el muelle es el de la Estación Ballenera, la construcción que aparece a la izquierda de la vela no la puedo identificar pero con seguridad no es la casilla en que fueron encerrados algunos miembros de la tripulación. En cuanto a la fecha en que fué tomada corresponde a la misma mencionada en la respuesta anterior, es decir, aproximadamente el día 30 o anterior, pero posterior al 27 de abril.- -

PREGUNTADO: En relación con la fotografía incorporada a este sumario como foja 732 para que digasi el buque que aparece en XXX la misma es el A.R.A. "Santa FE" y si puede estimar la fecha en que fué tomada por el grado de asentamiento del casco.- - - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, sí corresponde al Submarino "Santa Fé" y estimo que la foto fué tomada el dia 26 porque el 27 de abril, en horas del mediodía tuve oportunidad de ver el Submarino y el grado de inmersión era mayor.- -

PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a lo expresado.- -

DIJO: No señor Juez.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En este estado del interrogatorio el Juez de Instrucción Militar Especial que suscribe hace saber al señor Capitán de Corbeta D. HORACIO ALBERTO BICAIN que en este juicio militar (y en relación con los artículos 736 en concurso con el 808 y 80 del Código de Justicia Militar) queda en la situación legal prescripta en el Art. 316 del mencionado texto legal, recomendándole al mismo tiempo que se prevenga para el nombramiento de Defensor para cuando se le intime (Art. 252 del C.J.M.); manifestó a continuación el señor Capitán BICAIN que se da por enterado de la situación legal en que ha sido colocado y que oportunamente designará Defensor, con lo que terminó el acto.- - - - - - - - - - - - - -

Leída por sí su declaración el señor Capitán BICAIN se afirmó y ratificó de sus dichos, firmando para constancia con el señor Juez de Instrucción Militar Especial y el Secretario actuante.- - - -

Las palabras testadas: /Punta//PREGUNTADO//náutico/ /civil//de//en//de//rápido/ y /ela/ NO VALE.- - - -

Las palabras entre líneas: /en//civil//náutico/VALE.

CONSTE.- -

FERNANDO A. MILIA
CONTRAAMIRANTE (R.S.)
JUEZ DE INSTRUCCION MILITAR ESPECIAL

LIAN A. SOTOMAY
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO

AUTO DE PROCESAMIENTO DEL CAPITAN DE CORBETA Dn.HORACIO ALBERTO BICAIN.- - -

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre del año 1982, el Juez de Instrucción Militar Especial que suscribe, habiendo analizado el conjunto de las probanzas reunidas en autos y, - -

CONSIDERANDO: -

a) Que está debidamente comprobada la existencia de las infracciones tipificadas en los artículos 736 en concurso con el artículo 808 y 801 del Código de Justicia Militar; - - - - - - - - - - - - - -

b) Que en relación con los hechos mencionados más arriba el Capitán de Corbeta D. HORACIO ALBERTO BICAIN ha prestado declaración indagatoria obrante a fojas 761/9 y en el transcurso de la cual se le ha hecho conocer la situación legal en que se encuentra; - - - - - - - - - - - - - - - - -

c) El contexto político y militar en que la operación Georgias se ha desarrollado, dentro del marco general de la guerra del Atlántico Sur y las consecuencias negativas que de la misma han derivado;-

d) Que lo expresado en considerando c) es particularmente exacto en cuanto se refiere al no juzgamiento, hasta el presente, de oficiales de rango mucho más alto que el del procesado y que también capitularon ante el oponente; - - - - - - - -

e) Que está probado en autos la conducta intachable

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO
JUZGADO INSTRUCCION ESPECIAL

en combate del Comandante del ex-A.R.A. "SANTA FE", que puede ser calificada de osada, valiente y serena ante el fuego enemigo, y - - - - - - - - - - - - -

RESULTANDO: -

a) Que el Bien que principalmente debe cautelar la Justicia Militar es la Disciplina. - - - - - - - -

b) Que la Disciplina se sustenta y nutre, entre otras fuentes, en la Equidad. - - - - - - - - - -

c) Que un elemental respeto por la Equidad manda no aplicar al Capitán de Corbeta D. HORACIO ALBERTO BICAIN criterios procesales más severos que los aplicados (mejor dicho, no aplicados) a oficiales de mayor jerarquía y responsabilidad operativa: ley justa debe ser sinónimo de ley pareja. -

d) Que a más de la adhesión a un principio de equidad, el considerando c) indica que sería de aplicación en este auto el artículo 515, incisos 1º, 5º y 6º, -

Por ello, -

EL JUEZ DE INSTRUCCION MILITAR ESPECIAL QUE SUSCRIBE:

RESUELVE:

1º) Colocar al señor Capitán de Corbeta D. HORACIO ALBERTO BICAIN en la situación procesal prescripta en el artículo 316 del Código de Justicia Militar. -

2º) Que por Secretaría se notifique al causante de la situación legal en que ha sido colocado y se efectúen las correspondientes comunicaciones.---

CONSTE.---------------------

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO
JUZGADO INSTRUCCION ESPECIAL

FERNANDO A. MILIA
CONTRAALMIRANTE (R.S.)
JUEZ DE INSTRUCCION MILITAR ESPECIAL

CION DEL
SITUACION
AL DEL CAPI-
CORBETA D.
O ALBERTO
- - - - - -

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre del año 1982, en cumplimiento de la resolución dictada por el señor Juez de Instrucción Militar Especial a fojas 770/1, procedí en la Sede del Juzgado a notificar al procesado, Capitán de Corbeta D. HORACIO ALBERTO BICAIN la situación legal prescripta en el artículo 316 del Código de Justicia Militar en que en este juicio militar ha sido colocado en el día de la fecha, lo que ejecuté leyéndole íntegramente el Auto que obra a fojas 770/771, recomendándole al mismo tiempo que se prevenga para el nombramiento de Defensor en el acto que se le intime.- -

En prueba de conformidad y para que así conste firma al pié de esta providencia el procesado Capitán de Corbeta D. HORACIO ALBERTO BICAIN conjuntamente conmigo el Secretario que certifica.- - - - - - - - -

CONSTE.- -

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO
JUZGADO INSTRUCCION ESPECIAL